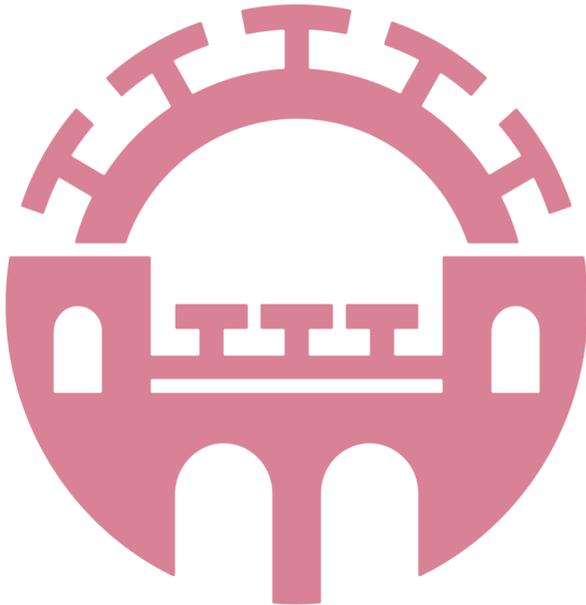


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474880 NP2HY-981RE-Y2RQ6 26046DF0C8E8CE8A76980E5E9D5439C0988D8E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

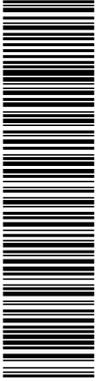


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

### 27 de diciembre de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: <b>JGL 20241227</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NP2HY-981RE-Y2RQ6</b> Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38

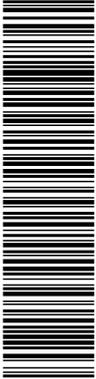


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474880 NP2HY-981RE-Y2RQ6 26046DF0C8E8CE8A76980E5E9D54390988D8E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de diciembre de 2024**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

**CONCEJAL SECRETARIO**

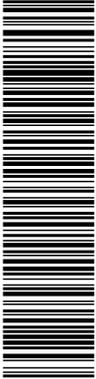
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 27 de diciembre de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia las Sras. Dña. Carmen Yáñez Quirós y Dña. Ana Aragoneses Lillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

No hubo.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA ADHESIÓN AL SISTEMA DE AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 8/2023 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Transporte y Movilidad Urbana Sostenible, D. Felipe González Martín, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“El Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, publicado en el BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 2023, establece una serie de medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

Entre ellas, se establecen medidas en materia de transportes para dar continuidad a la aplicación de los descuentos en el precio de los abonos y títulos multiviaje en los servicios de transporte de competencia y titularidad de las comunidades autónomas y las entidades locales a partir del 1 de enero de 2024, que resultaban sin solución de continuidad con la medida aprobada por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, se establece un sistema de ayudas directas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como a los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que hayan implantado desde el 1 de enero de 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50 % sobre el precio habitual.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El Ayuntamiento de Mérida solicitó, como establecía la orden Ministerial sobre las ayudas directas al transporte de viajeros del Real Decreto-ley 8/2023, adherirse a las mismas con el compromiso de la reducción de los abonos y títulos multiviaje en un mínimo del 50 %, enviando toda la documentación preceptiva que exigía el Real decreto-ley al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con fecha 30 de enero de 2024.

Fijando la reducción de precios, o descuentos a aplicar en el 100 % y dando comunicación a VECTALIA EMERITA, S.L.U. que es la adjudicataria del CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE APARCAMIENTOS EN RECINTOS CERRADOS Y ALGUNAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, adjudicado por el Excmo. Ayuntamiento de MÉRIDA y formalizado con fecha 21 de febrero de 2013, procediendo al inicio efectivo de la gestión y explotación del Servicio con fecha 1 de marzo de 2013 a aplicar descuentos en los abonos transportes mensuales y títulos multiviajes (Bono General Mensual, Bono Mensual Joven, Bono mensual Oro y Bono Multiviajes de 10 viajes)

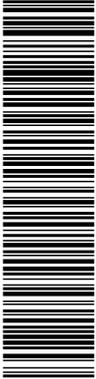
Se establecieron las reducciones de precios de los abonos de transporte mensuales y títulos multiviaje, anteriormente indicados, excluyéndose los billetes sencillos y especiales, así como los bonos anuales o trimestrales, para el servicio de transporte urbano de su competencia, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 La reducción de precios, o descuento a aplicar, será del 100% respecto de los precios vigentes a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2023, a excepción de los pequeños redondeos que pueda decidir el beneficiario para establecer el precio final. Este descuento se aplicará sobre el precio final que abona el ciudadano, incluyendo el IVA.

También se fijaron condiciones, que se consideraron necesarias respecto a la caducidad de los títulos de viaje y limitación en el número de adquisición de títulos a precio reducido en una misma operación de venta o por una misma persona; con la finalidad de adecuar el periodo efectivo de reducción de precios al semestre del año o para evitar situaciones de abuso. Y por ello los bonos mensuales no se podrán recargar hasta que se encuentre cumplidos y los bonos multiviajes no se podrán recargar con más de 10 viajes, de igual modo que el bono anual solo se abonará a los expedidos hasta el 31 de diciembre del 2024. El descuento del 100% se aplicará sobre las recargas, ningún caso, sobre el precio del soporte de la tarjeta. La venta de bonos con descuento no se podrá realizar antes del 1 de julio, ni con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, salvo que se decida prorrogar la medida. Mensualmente entre el 1 y el 7 de cada mes, Vectalia Emérita realizara una liquidación, en función de los datos aportados por los programas gestión, de las recargas efectivamente realizadas a las cuales se le aplique el descuento del 100% establecido.

El Ayuntamiento abonará, en su caso y previa verificación de todos los datos presentados, el importe del descuento realizado (incluyendo la parte de IVA descontada) de todas las recargas realizadas durante el periodo en el que se aplique la medida, según los precios de los correspondientes abonos:

DENOMINACIÓN	P.V.P.	P.V.P. con descuento	IMPORTES ABONABLES POR EL AYTO. POR CADA TIPO DE RECARGA		
			Total	Sin IVA	IVA
BONO JOVEN	12,30	0,0	12,30	11,18	1,12
BONO MENSUAL	25,55	0,0	24,55	22,32	2,23
BONO ORO	12,30	0,0	12,30	11,18	1,12
BONO 10 VIAJES	6,10	0,0	6,10	5,55	0,55

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474880 NP2HY-981RE-Y2RQ6 26046DF0C8E8CE8A76980E5E9D5439C0988D8E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

No se realizará ningún tipo de canjeo posterior de viajes en los bonos a los que se aplique el descuento. Vectalia, de forma mensual, reportará junto a la liquidación mensual la siguiente documentación:

- El número total de viajes en los servicios de transporte público de su titularidad.
- El número total de viajes acogidos a descuento diferenciando entre abonos de transporte y títulos multiviaje.
- Número de títulos multiviaje y abonos vendidos con el descuento.
- Información específica disponible relativa a las horas punta.
- La comparación de esta información respecto a la del mismo periodo de referencia disponible de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. El periodo de referencia para esta información será de meses naturales a partir del 1 de enero de 2024, hasta que finalice el periodo subvencionado.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Adherirse al procedimiento establecido en la Orden Ministerial sobre las ayudas directas al transporte de viajeros del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, con efectos desde el 1 de Enero de 2024.

**Segundo.-** Aprobar los gastos generados por la aplicación del descuento en los bonos mensuales y multiviajes, los cuales han sido verificados mensualmente a través de las liquidaciones mensuales presentadas por Vectalia, comprobando el cumplimiento de las condiciones que se establecían en el Real Decreto-ley 8/2023 y las condiciones fijadas por el Ayuntamiento referente al descuento exclusivo sobre las recargas, en ningún caso sobre el precio del soporte de la tarjeta.

Se han aportado, detalladamente, según los informes del responsable del contrato, los datos mensuales referentes a:

- El número total de viajes en los servicios de transporte público de su titularidad.
- El número total de viajes acogidos a descuento diferenciando entre abonos de transporte y títulos multiviaje.
- Número de títulos multiviaje y abonos vendidos con el descuento.
- Información específica disponible relativa a las horas punta.
- La comparación de esta información respecto a la del mismo periodo de referencia disponible de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. El periodo de referencia para esta información será de meses naturales a partir del 1 de enero de 2024, hasta que finalice el periodo subvencionado.

**Tercero.-** Aprobar y comprometer un crédito por importe de 972.368,41 euros, de la partida presupuestaria 2024 4400 47001, para financiar el importe del gasto derivado de la reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje en el Servicio de transporte Urbano., con el siguiente desglose;

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474880 NP2HY-981RE-Y2RQ6 26046DF0C8E8CE8A76980E5E9D5439C0988D8E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Concepto por factura, mes e importe

Importes verificados por abonos bonificados:

enero	52.255,77 €
febrero	67.076,91 €
marzo	61.645,55 €
abril	66.800,55 €
mayo	75.363,45 €
junio	78.046,91 €
julio	72.181,55 €
agosto	78.819,91 €
septiembre	73.141,36 €
octubre	81.834,36 €
noviembre	85.202,09 €
diciembre (Previsión)	90.000,00 €
resto final de año (Previsión)	90.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>972.368,41 €</b>

Presupuesto: 972.368, 41 €

**Cuarto.-** Que se levanten los reparos formulados por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento respecto a las facturas relacionadas en el apartado segundo de este acuerdo, que deberá ser refrendado por el Presidente de la Corporación.

**Quinto.-** Encomendar a la Delegación de Transporte y Movilidad Urbana Sostenible la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al Ministerio.

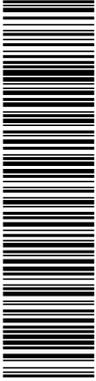
**PUNTO 4º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DEL CONCEJAL TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, PARA LA ADHESIÓN AL SISTEMA DE AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2025, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 9/2024 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

Por el Sr. Concejales Delegado de Transporte y Movilidad Urbana Sostenible, D. Felipe González Martín, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“El Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, refiere:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474880 NP2HY-981RE-Y2RQ6 NP2HY-981RE-Y2RQ6 26046DF0C8E8CE8A76980E5E9D5439C0988D8E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El capítulo I está dedicado a las disposiciones generales relativas a las ayudas directas al transporte de viajeros concretando su ámbito de actuación, los beneficiarios (que se corresponden con las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte público urbano o interurbano), el objeto (que se concreta en los títulos de transporte multiviaje) y la cuantía, así como los aspectos que afectan al procedimiento de concesión, gestión y control de las ayudas. El importe de las ayudas tiene distinto alcance en función de su población diana. Así, las ayudas a los títulos de transporte dirigidos a la población infantil suponen su gratuidad, los títulos dirigidos a población juvenil se benefician de una ayuda del 50 % de su tarifa y para el resto de la población, la ayuda será del 20 % de la tarifa en la adquisición de títulos multiviajes, siempre que la administración beneficiaria subvencione la tarifa con al menos otro 20 %.

En el capítulo VII se regula también el régimen de anticipos a cuenta de las ayudas previstas para el transporte colectivo urbano e interurbano competencia de las comunidades autónomas y de entidades locales. Por último, se contempla la prórroga hasta el 30 de junio de 2025 de las medidas en materia de transportes contenidas en los artículos 64 al 73 el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

Referente a las ayudas en el capítulo I:

*Artículo 21. Cuantía de las ayudas y descuentos aplicables en los títulos multiviaje y abonos de transporte.*

1. Las ayudas se corresponderán con un porcentaje de financiación en el precio habitual de los títulos multiviaje y abonos ordinarios de los servicios de transporte terrestre competencia de las administraciones beneficiarias, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos de cualquier naturaleza similar, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025.

2. El porcentaje de precio del título de transporte que será financiado con cargo a estas ayudas, se realizará tomando como referencia el régimen tarifario que el beneficiario tuviese implantado a 30 de noviembre de 2024, excepto en la gratuidad infantil, y que afecte a los siguientes títulos de viaje:

- a) Gratuidad a población infantil hasta los catorce años.
- b) Descuento del 50 % del importe de la tarifa en títulos joven.
- c) Descuento del 20 % del importe de la tarifa en abonos y títulos multiviaje.

3. En el caso de las ayudas previstas para los títulos de viaje expresados en la letra c) anterior, su concesión exige que las comunidades autónomas y entidades locales beneficiarias financien con cargo a sus propios presupuestos, un descuento de al menos, el 20 %.

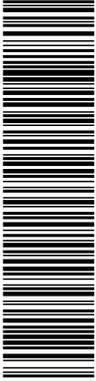
*Artículo 22. Gestión de las ayudas.*

1. Los posibles beneficiarios que deseen acceder a las ayudas presentarán su solicitud en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, mediante el formulario que a tal efecto estará disponible en la mencionada Sede Electrónica.

2. Las solicitudes podrán presentarse hasta el 30 de abril de 2025, teniendo derecho al anticipo solo aquellas que se presenten hasta el 31 de enero de 2025. Esta previsión también resulta de aplicación para la solicitud de prórrogas de las ayudas previstas en el apartado 1 del artículo 77.

3. La solicitud irá acompañada de una declaración responsable de que el solicitante presta servicios de transporte público colectivo urbano o interurbano y del compromiso de la comunidad autó-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474880 NP2HY-981RE-Y2RQ6 26046DF0C8E8CE8A76980E5E9D5439C0988D8E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

noma o entidad local solicitante, o de la entidad que tenga la competencia para ello, de implantación de una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje en los términos establecidos en el artículo 21 de este real decreto-ley y de financiar con cargo a sus propios presupuestos la cuantía que resulte necesaria para compensar a las entidades y operadores de transporte por la aplicación del descuento y los costes a que se refiere el artículo 26, salvo los derivados de incumplimientos del plazo de ingreso a las entidades y operadores de transporte, todo ello según el modelo que se pondrá a disposición a tal efecto en la Sede Electrónica. En dicha declaración responsable también se hará constar que el beneficiario se compromete, desde la recepción de la cuantía total de la subvención o del anticipo, a compensar en un plazo máximo de dos meses a las entidades u operadores de transporte que realicen los descuentos efectivos por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida. En caso de no proceder a dicho abono, se meritán intereses de demora a favor de los operadores de transporte.

4. En la solicitud tendrá que figurar necesariamente la cuenta bancaria en la que deseen que se realice el abono, acompañándose del correspondiente certificado de titularidad de la cuenta bancaria. La comunidad autónoma o entidad local podrá solicitar que el abono se haga en una cuenta de titularidad del consorcio de transportes o entidad pública que gestione los servicios de transporte que son objeto de estas ayudas, con la finalidad de agilizar su aplicación a la financiación efectiva de la reducción del precio de los abonos y títulos multiviajes de transporte. En ese caso, deberá indicar expresamente en la solicitud su voluntad de ceder el derecho de cobro de las ayudas a la entidad pública que corresponda, así como la cuenta en la que se desee que se realice el abono y el titular de la misma. En todos los casos, la cuenta para el abono de la ayuda deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

5. Si se detectaran defectos u omisiones subsanables o se necesitara información complementaria, se requerirá al solicitante, mediante notificación dirigida al correo electrónico de contacto designado en la solicitud, para que, en un plazo máximo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios.

6. La competencia para aprobar los gastos y autorizar los compromisos, reconocimientos de obligaciones y propuestas de pago que procedan, así como expedir y autorizar los documentos contables derivados de dichas operaciones, corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Estrategias de Movilidad.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Mérida se acoja al sistema de ayudas referente a Real Decreto-ley 9/2024 y solicite estas ayudas en las condiciones del mismo, bonificando la totalidad del precio de los abonos, ya que el 20% adicional es un porcentaje de mínimos.

Las razones de esta propuesta son dos fundamentalmente: de apoyo económico a los usuarios habituales del transporte urbano y el fomento de medios de locomoción en la Ciudad más sostenibles. Estas medidas serán implementadas hasta el 30 de junio de 2025 inicialmente.

**Segundo.-** Que por la Delegación de Hacienda se cuantifique el coste adicional que se genere al Ayuntamiento por estas ayudas y, en su caso, se realice la tramitación necesaria para concurrir a las mismas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



**Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo a la misma Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería y al concesionario, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Transporte y Movilidad Urbana Sostenible la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al concesionario.

**B) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA AUTORIZAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL FCC. MEDIO AMBIENTE, S.A.U**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 5 de Marzo del 2.024, D. Antonio Rodríguez Gómez, en representación de la empresa FCC Medio Ambiente S.A.U. se presenta escrito por el que solicita la revisión de precios para aplicar a partir del 1 de enero del 2.024 en la cuantía del 85% del IPC del año anterior. Por lo que la subida de 1,02635 %, resulta un precio para el 2024 de 7.163.512,16 €, sin incluir el I.V.A correspondiente.

Con fecha 6 de noviembre del 2.024, el Delegado de Parques y Jardines, propone el inicio del expediente para la revisión de precios para el ejercicio 2.024.

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo del 2.014, formalizándose más tarde.

Con fecha 6 de noviembre del 2.024, las responsables del contrato Dña. Margarita López de Ayala y Dña. Maria Arévalo Pacheco, emiten el siguiente informe (sic):

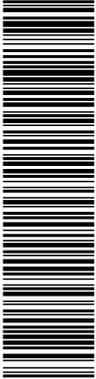
“...Servicio LIMPIEZA: 5.031.148,54€ + 10% I.V.A (503.114,85€) Total: 5.534.263,39 €/año (461.188,60 €/mes).

- Servicio JARDINES: 2.132.363,62€ + 21 % I.V.A (447.796,36€)  
Total: 2.580.159,98 €/año (215.013,33€/mes).

TOTAL 2024: 8.114.423,37€/año (676.201,93 €/mes).

IMPORTES ANUALES						
Servicio	Base imponible Aprobada 2023	Coefficiente de revisión (85% del IPC)	Nueva base Imponible 2024	Tipo de IVA	IVA	TOTAL CANON 2.024
Limpieza viaria y recogida de basuras	4.901.981,33€	1,02635	5.031.148,54 €	10%	503.114,85 €	5.534.263,39 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474880 NP2HY-981RE-Y2RQ6 26046DF0C8E8CE8A76980E5E9D5439C0988D8E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Mantenimiento jardines	2.077.618,38 €	1,02635	2.132.363,62 €	21%	447.795,36 €	2.580.159,98 €
	6.979.599,71 €		7.163.512,16€		950.911,21 €	8.114.423,37 €
IMPORTES MENSUALES						
Servicio	Base imponible Aprobada 2023	Coficiente de revisión (85% del IPC)	Nueva base Imponible 2024	Tipo de IVA	IVA	TOTAL CANON 2.024
Limpieza viaria y recogida de basuras	408.498,44€	1,02635	419.262,37€	10%	41.926,23 €	461.188,60€
Mantenimiento jardines	173.134,87 €	1,02635	177.696,97€	21%	37.316,36 €	215.013,33€
	581.633,74€		596.959,34€		79.242,59€	676.201,93 €

Por lo que comprobado la solicitud de revisión de precios de la Empresa FCC MEDIO AMBIENTE S.A, cumple con los requisitos del Pliego de condiciones técnicas y los datos del IPC y los importes anuales y mensuales son correctos tal y como detallamos en la tabla adjunta.

Estos precios son de aplicación desde el 1 de enero de 2024 previa autorización por el Órgano de Contratación competente .”

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contratación de fecha 14/11/24, por la que se resuelve iniciar expediente de revisión de precios del contrato a partir del 1 de enero de 2024 conforme al informe elaborado por las técnicas responsables.

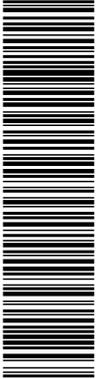
2º.- Informe de Delegación proponente de fecha 27/12/23 en el que se indica lo siguiente (sic):

“Se ha comprobado por las técnicas que suscriben que la variación del IPC de diciembre de 2022 a diciembre de 2023 ha sido del 3,1 %, si le aplicamos el 85 % del mismo (según Artículo 27), el incremento a efectuar es del 2,635 %.

Se ha comprobado y calculado por las técnicas que suscriben del servicio de limpieza y del servicio de Parques y Jardines que el canon anual del 2024 es el siguiente:

- Servicio LIMPIEZA: 5.031.148,54€ + 10% I.V.A (503.114,85€)  
Total: 5.534.263,39 €/año (461.188,60 €/mes).
  - Servicio JARDINES: 2.132.363,62€ + 21 % I.-  
V.A (447.796,36€) Total: 2.580.159,98 €/año  
(215.013,33€/mes).
- TOTAL 2024: 8.114.423,37€/año (676.201,93 €/mes).

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474880 NP2HY-981RE-Y2RQ6 26046DF0C8E8CE8A76980E5E9D5439C0988D8E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



3º.- Informe favorable de la Letrada de la Asesoría Jurídica de fecha 18/12/234

4º.- Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 18/12/24, informando favorablemente a la aprobación del expediente de revisión de precios.

5º.- Informe del administrativo de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 18/12/24 por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2.023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Autorizar la revisión de precios del contrato a partir de 1 de enero del 2.024 conforme a la fórmula/sistema de revisión de precios establecido en el pliego de cláusulas administrativas, y que una vez aplicados los factores en la fórmula resulta como sigue:

- Servicio LIMPIEZA: 5.031.148,54€ + 10% I.V.A (503.114,85€)  
Total: 5.534.263,39 €/año (461.188,60 €/mes).
- Servicio JARDINES: 2.132.363,62€ + 21 % I.-  
V.A (447.796,36€) Total: 2.580.159,98 €/año  
(215.013,33€/mes).

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

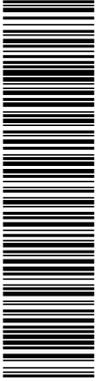
**Tercero.-** Notificar al contratista el presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Quinto.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

**C) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “PATROCINIO DEPORTIVO DE UNA PRUEBA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BAILES DEPORTIVOS DE SALÓN”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD CBD MERIDANCE.**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474880 NP2HY-981RE-Y2RQ6 26046DF0C8E8CE8A76980E5E9D5439C0988D8E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 15 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad CBD MERIDANCE del contrato de “patrocinio deportivo de una prueba del Campeonato de España de Bailes Deportivos de Salón”.

Con fecha 8 de abril de 2024 se suscribió el contrato de patrocinio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del patrocinio se fijó en 1.000,00 euros más 210,00 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de la anualidad de 2024 con posibilidad de UN año de prórroga en el año 2025.

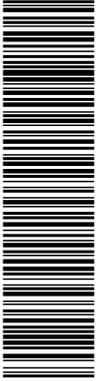
Que según escrito del responsable del contrato de fecha 4 de octubre de 2024, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato “patrocinio deportivo de una prueba del Campeonato de España de Bailes Deportivos de Salón” solicitando la prórroga del plazo de ejecución del contrato por los siguientes motivos: “(...) visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales diligentemente según lo previsto en el Pliego Técnico, vista la oportunidad de disponer de una contrato de Patrocinio Deportivo para la promoción de la Marca de la Ciudad de Mérida a través de un prueba el “CTO DE ESPAÑA DE BAILES DE SALÓN”, se observa oportuno que se prorrogue el contrato por el período igual de contrato (12 meses, según lo recogido en el PCAP.”

Por el Concejal Delegado de Deportes y con fecha 7 de octubre de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Deportes
- 3º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 9 de octubre de 2024 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 3 de diciembre de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “patrocinio deportivo de una prueba del Campeonato de España de Bailes Deportivos de Salón”.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 12 de diciembre de 2024 en el que se indica que:  
(...) PRIMERO.- Que existe un crédito retenido de gastos futuros adecuado y suficiente para el presupuesto del ejercicio 2025 con número de operación contable 220249000008 en la partida presu-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474880 NP2HY-981RE-Y2RQ6 26046DF0C8E8CE8A76980E5E9D5439C0988D8E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



puestaria 3401/22602 por importe de 1.210,00 € para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato indicado para la anualidad 2025.

6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de diciembre de 2024 en el que se concluye “Vista la petición de informe cursada y la legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, esta Letrada informa FAVORABLEMENTE al no ver impedimento legal alguno para acordar la prórroga de UN año más del contrato para el “Patrocinio Deportivo de una Prueba del Campeonato de España de Bailes Deportivos de Salón” expediente núm. 020CM.24”

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 17 de diciembre de 2024 en el que concluye: Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal

8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de diciembre de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

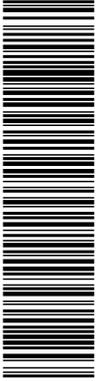
**Primero.-** Prorrogar el contrato servicio de “patrocinio deportivo de una prueba del Campeonato de España de Bailes Deportivos de Salón”, adjudicado a la entidad CBD MERIDANCE por el periodo de la anualidad 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474880 NP2HY-981RE-Y2RQ6 26046DF0C8E8CE8A76980E5E9D54390988D8E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Quinto.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

**D) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL FCC MEDIO AMBIENTE S.A.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 24 de octubre del 2.024, por la Concejala Delegada de Limpieza se formula propuesta de modificación de contrato en base al informe emitido por la Técnica Responsable del Servicio de Limpieza, Dña. María Arévalo el día 23 de octubre del 2.024.

**1.- Características del contrato que se pretende modificar:**

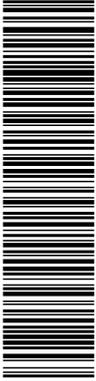
- Objeto del Contrato:** Gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Mérida.
- Adjudicatario:** Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
- Importe adjudicación anual:** 5.59.726,62 euros (sin IVA)
- Fecha acuerdo Junta Gobierno Local adjudicación:** 14 de marzo de 2014
- Fecha formalización:** 1 de abril de 2014
- Plazo de Ejecución:** 12 años.
- Prorrogas del contrato:** 3 años.

**2.- Justificación de la modificación:**

De conformidad con el informe emitido por la Responsable del Servicio de Limpieza D. María Arévalo de fecha 23 de octubre del 2.024 que dice lo siguiente (sic):

*“Desde la Delegación de Limpieza del Ayuntamiento de Mérida hemos transmitido, a la empresa indicada, la solicitud de modificación de la propuesta de mejora presentada en la oferta del contrato administrativo del 1 de abril del 2014 “Gestión de los residuos públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Mérida” cuyo adjudicatario resultó la empresa Fomento de construcciones y contratas S.A. Inicialmente compuesta por la instalación de 5 puntos de contenerización soterrado de carga trasera, que posteriormente en el año 2018 se convino que fuesen 2 puntos de contenerización soterrado de carga lateral de residuos sólidos urbanos, envases y papel cartón suponiendo un total de cuatro contenedores de 3.200 litros, lo que supone un total de 12.800 litros de contenerización en la Calle Graciano y otros tantos en la Avenida Lusitania. Valorado la modificación por*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474880 NP2HY-981RE-Y2RQ6 26046DF0C8E8CE8A76980E5E9D5439C0988D8E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*un importe de 150.763,46€ de coste económico, cómo se especificaba en el informe emitido por el responsable Técnico de Sanidad Miguel Saiz Santiago, con fecha de 26 de marzo de 2019.*

*Contando con que se considera una modificación no sustancial del contrato, se considera necesaria y se deriva de circunstancias sobrevenidas que fueron imprevisibles en el momento de la presentación de la oferta debido a recibir un informe negativo realizado por el Consorcio Monumental de Mérida de la viabilidad de creación de instalación de contenedores soterrados en la Calle Graciano el 4 de abril de 2024.*

*Tras lo cual la empresa Fomento de construcciones y contratas S.A ha aceptado la modificación de la propuesta de mejora informando (con la documentación acreditativa) que la partida restante del importe de 150.763,46€, tras el gasto de 74.105,92€ por el soterrado realizado en Avd. Lusitania, asciende a 76.657,54€. Se adjunta el informe técnico de FCC donde se certifica.*

*Desde la Delegación de Limpieza se transmite:*

*Que consideramos conveniente compensar la modificación de la propuesta de mejora con el suministro de cinco cabinas sanitarias porcelánicas de titularidad municipal por la cantidad total de 76.657,54 € de coste económico. Debido al alto número de eventos que se realizan en la ciudad con gran afluencia de personas para los cuales por salubridad pública y calidad del evento se necesita facilitar sanitarios públicos de colocación temporal en la vía pública y posterior retirada.*

*En Mérida existe una media de ocho eventos festivos públicos en las barriadas mensuales al año que reúnen una gran concentración de personas en espacios públicos, con demanda por parte de los organizadores de varios puntos de sistemas sanitarios universal y gratuito.*

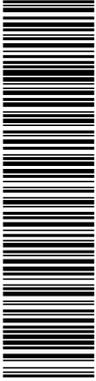
*Cada Caseta sanitaria aisladas de 6 metros por 2,4 metros con tres inodoros y dos lavabos más un inodoro y un urinario y lavabo para personas con movilidad reducida, con suelo de P.V.C.de 2 mm homogéneo colocado encima del suelo de madera existente, pintados exteriormente, iluminación y cuadro eléctrico, tiene un coste en mercado que se encentra en torno a 10.846 € más I.V.A, por unidad. Contando el transporte del suministro por unidad el coste asciende a 11.321 €.*

*Esta modificación de la oferta supone un 1,37% del total importe anual del contrato sin I.-V.A. adjudicado en 2014. Pero no conlleva aumento del importe de adjudicación. Y no lleva aparejado ningún coste adicional.”*

**3.- Objeto de la modificación:**

Tal y como dice Dña María Arévalo, Responsable del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento de Mérida, en su informe que dice lo siguiente (sic):” ... compensar la modificación de la propuesta de mejora con el suministro de cinco cabinas sanitarias porcelánicas de titularidad municipal por la cantidad total de 76.657,54 € de coste económico. Debido al alto número de eventos que se realizan en la ciudad con gran afluencia de personas para los cuales por salubridad

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*pública y calidad del evento se necesita facilitar sanitarios públicos de colocación temporal en la vía pública y posterior retirada...”*

**4.- Importe de la modificación:**

De conformidad con el informe emitido por la Responsable del Servicio de Limpieza que dice lo siguiente (sic):

*“...Esta modificación de la oferta supone un 1,37% del total importe anual del contrato sin I.V.A. adjudicado en 2014. Pero no conlleva aumento del importe de adjudicación. Y no lleva aparejado ningún coste adicional”*

En cumplimiento con el artículo 105 y 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y según el informe emitido por los responsables del contrato se deduce que:

- Por razón de interés público es necesaria la modificación del contrato.
- La modificación que se pretende aprobar no está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Que las prestaciones de la modificación no son complementarias a las inicialmente contratadas, ni amplía el objeto del contrato y no incorpora una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.
- La modificación no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria y cuyo importe es inferior al 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato.
- Que se justifica la modificación en las siguientes circunstancias: Fuerza mayor que hacen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

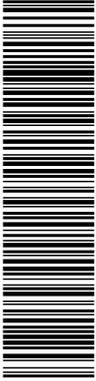
Visto el informe sobre el procedimiento y legislación emitido por la Responsable de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha el 5 de noviembre del 2.024 de noviembre del 2.024.

Considerando que esta Concejales Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474880 NP2HY-981RE-Y2RQ6 26046DF0C8E8CE8A76980E5E9D5439C0988D8E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



1º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio de fecha 5 de noviembre del 2.024 por la que se resuelve iniciar el expediente de modificación del contrato.

2º.- Escrito del adjudicatario de fecha 28 de noviembre del 2.024 por el que presenta su aceptación y conformidad a la modificación propuesta.

3º.- Informe favorable del Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de diciembre del 2.024

4º.- Informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor de fecha 18 de diciembre del 2.024

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se formula propuesta para su aprobación.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación del contrato de Gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Mérida consistente en el suministro de cinco cabinas sanitarias porcelánicas ante la imposibilidad de contenerización en la Calle Graciano y otros tantos en la Avenida Lusitania según los informes del Consorcio y de la Técnica municipal, responsable del contrato.

**Segundo.-** Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Intervención y de Contrataciones a los efectos procedentes.

**Cuarto.-** Publicar anuncio de la modificación del presente contrato en el “Diario Oficial de la Unión Europea”.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Sexto.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

#### **E) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



**OBRA PARA LA REFORMA DEL MERCADO DE CALATRAVA PARA EL MUSEO DE HISTORIO Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA.**

Por la Concejala Delegada de Hacienda, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 16 de diciembre de 2024 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de “Obra de Reforma del Mercado de Calatrava para Museo de Historia y Arqueología de Mérida. Expte. 400CM.24” a propuesta de la Concejala-Delegada de Contrataciones.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025 y 2026 por importe total de 2.909.209,87€€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “Compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

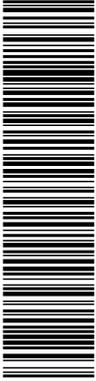
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 2.909.209,87€ en la partida presupuestaria 4300\*61900, necesarios para la contratación del “Obra de Reforma del Mercado de Calatrava para Museo de Historia y Arqueología de Mérida. Expte. 400CM.24”, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	2.181.907,40 €
2026	727.302,47 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241227	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NP2HY-981RE-Y2RQ6 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

TOTAL	2.909.209,87 €
-------	----------------

**Segundo.-** Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 4 del presupuesto municipal “Actuaciones de carácter económico: Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica. Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación”.

**Tercero.-** Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2025 y 2026, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

**Cuarto.-** Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Quinto.-** El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Contrataciones, así como a los servicios de Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 18 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.